



INFORMACIÓN DE SALUD PARA PADRES Y PERSONAL DE OFICINA

1. Lesión en la Escuela:

Todos los estudiantes lesionados/enfermos son enviados a la oficina. En caso de accidente o lesión grave, se llamará a los servicios de emergencia (9-1-1) para administrar asistencia médica. Se notificará a los padres.

2. Criterios de Exclusión Escolar:

Un estudiante debe quedarse en casa o irse de la escuela a casa cuando está demasiado enfermo para participar en actividades escolares, la condición crea un ambiente inseguro o insalubre para otros en la escuela, o cuando la enfermedad/lesión requiere un nivel de cuidado que no se puede manejar en la escuela. Orientaciones específicas para la exclusión por enfermedad [aquí](#).

3. Requisitos de Vacunación:

Según la Ley de Inmunización Escolar de California (Código de Salud y Seguridad de California, Secciones 120325-120375), para proteger la salud pública, los niños deben recibir ciertas vacunas para poder asistir a escuelas primarias y secundarias públicas y privadas, centros de cuidado infantil, cuidado infantil en el hogar, guarderías y centros de desarrollo. La información sobre los requisitos de vacunas, las exenciones médicas y la implementación del cumplimiento está disponible en el sitio web de Shots for School [aquí](#). Hable con el médico de su hijo/a sobre vacunas adicionales que se recomiendan pero no son obligatorias para la escuela. Proporcione documentación de las vacunas de su hijo/a al momento de la matriculación y en la transición a 7° grado.

4. Medicamentos en la Escuela:

Todos los medicamentos recetados y de venta libre, incluidos hierbas, vitaminas y suplementos naturopáticos, así como cualquier tratamiento tópico, deben estar en su envase original y ser proporcionados al personal escolar junto con la orden médica del médico. Se requieren nuevas órdenes médicas para cada nuevo año escolar. Los formularios están disponibles [aquí](#) (Formularios e instrucciones de salud) o en la oficina principal de la escuela de su hijo/a. Lleve los formularios al médico de su hijo/a para que los revise y los firme. Los padres/tutores también deben firmar el formulario. Las firmas deben tener una fecha no antes del 1 de julio del próximo año escolar y devolverse a la escuela en agosto o enviarse por fax a la escuela de su hijo/a. Tenga en cuenta que las órdenes para poder traer un medicamento por cuenta propia se limitan a inhaladores, EpiPen y Glucagón y deben ser revisadas por la enfermera de la escuela para que sean válidas. Los medicamentos que no sean recogidos por un adulto en la oficina de la escuela al final del año escolar serán descartados.

5. Educación al Aire Libre y Excursiones:

Todos los requisitos de Autorización para la administración de medicamentos (ver arriba) se aplican a cualquier educación al aire libre o excursión patrocinada por la escuela. Este requisito incluye medicamentos o suplementos de venta libre que un estudiante toma solo en casa en un horario regular o "por si acaso". Los ejemplos incluyen, entre otros, Tylenol para el dolor de cabeza o melatonina para dormir. Si es posible, considere omitir una dosis de un suplemento opcional. De lo contrario, obtenga y envíe una Autorización para la administración de medicamentos. También se aplican limitaciones de las órdenes de cuenta propia (EpiPen, inhalador y glucagón).

Padres de estudiantes que requieren atención médica que solo puede ser administrada por un médico autorizado (por ejemplo, RN o LVN) durante la educación al aire libre o la excursión a ofrecerse como acompañantes voluntarios y se les dará prioridad.



6. Planes de Emergencia en Salud:

Instrucciones del médico para las condiciones médicas como Alergias y Anafilaxia, Diabetes Tipo 1, Convulsiones y cualquier otra condición médica conocida que requiera atención de emergencia son obligatorias para cada nuevo año escolar y no deben tener una fecha antes del 1 de julio del próximo año escolar. Devuelva el formulario a la escuela en agosto o envíelo por fax a la escuela de su hijo/a. Los formularios están disponibles [aquí](#) (Formularios e Instrucciones de Salud) o puede ser un formato estándar del médico de su hijo/a. Se requieren las firmas del médico y de los padres en el formulario.

7. Autorización para Procedimiento o Dispositivo Especializado

Se requiere la autorización de un médico para que su hijo/a tenga procedimientos de salud especializados o use dispositivos médicos especializados (por ejemplo, muletas o silla de ruedas) en la escuela. Los formularios están disponibles [aquí](#). (Formularios e Instrucciones de Salud)

8. Necesidades Dietéticas Especiales:

Los niños con alergias e intolerancias alimentarias deben obtener anualmente un formulario de "Declaración médica para solicitar comidas y/o adaptaciones especiales". Este formulario debe estar archivado en la oficina de Servicios de Alimentos de CRPUSD antes de que se puedan implementar adaptaciones para cualquier necesidad dietética especial y está disponible en nuestro sitio web de Servicios de Alimentos [aquí](#). La adaptación de cualquier intolerancia alimentaria que no ponga en peligro la vida se realizará caso por caso. Consulte el Manual del Estudiante de la escuela de su hijo/a para obtener orientación local sobre alimentos para fiestas, dulces o cafeína.

9. Evaluación de Salud Oral de TK/K

La Evaluación de la Salud Oral de Kindergarten para TK/K y los nuevos estudiantes entrantes de 1er grado, así como el Examen de Salud de 1er Grado para el Ingreso a la Escuela se puede encontrar [aquí](#). (Formularios e Instrucciones de Salud)

10. Otra información de Salud:

El Departamento de Educación de California exige que las escuelas notifiquen a los padres sobre algunas condiciones de salud específicas. Se puede encontrar información sobre la Diabetes Mellitus Tipo 1 y Tipo 2 y la Prevención del Cáncer por el Virus del Papiloma Humano (VPH) [aquí](#). (Información importante de salud)

11. Asignaciones y Disponibilidad de Enfermeras del Distrito:

Se asigna una enfermera de distrito (RN con credencial de servicios de enfermería escolar) a cada escuela y está disponible en el sitio al menos a tiempo parcial, dependiendo de las necesidades de atención médica de los estudiantes en la escuela. Cuando no está en el sitio, una enfermera del distrito está disponible de guardia. Los deberes de la enfermera del distrito incluyen realizar exámenes de visión y audición en los niveles de grado requeridos; evaluaciones de salud y conferencias para estudiantes evaluados para servicios de educación especial; educación sanitaria para estudiantes, familias y personal; consulta con agencias y médicos externos; redacción y comunicación de planes sanitarios de emergencia; capacitación en administración de medicamentos y procedimientos sanitarios; monitorear el cumplimiento de las vacunas y los brotes de enfermedades transmisibles y asesorar a los padres y al director sobre las medidas apropiadas; y otras tareas relacionadas con la salud según las necesidades de la escuela y sus estudiantes.